

AUTO

“MEDIANTE EL CUAL SE LIQUIDA EL CRÉDITO”

Florencia, once (11) de noviembre de dos mil veinticinco (2025)

Referencia: Proceso de Cobro por Jurisdicción Coactiva No. 011 -2025
Deudor: **HORIZONTES FUNDACIÓN PARA EL AMOR Y LA SALUD**
NIT: 900.114.253

La Funcionaria Ejecutora del ICBF Regional Caquetá, en uso de las facultades otorgadas por el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, el título VIII del Estatuto Tributario, los artículos 99 y siguientes del CPACA, la Resolución No. 0140 de 2025 emanada de la Dirección General del ICBF, “Por la cual se adopta el reglamento interno de cartera en el ICBF, y se deroga la Resolución 5003 de 2020” y la Resolución 0004 de fecha 06 de enero de 2023, mediante la cual se designa como funcionaria ejecutora de la Regional Caquetá a una servidora pública y,

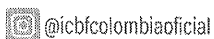
CONSIDERANDO

Que, a través de Auto de fecha 11 de agosto de 2025, este Despacho avocó conocimiento del proceso administrativo de cobro coactivo en contra de **HORIZONTES FUNDACIÓN PARA EL AMOR Y LA SALUD**, identificado con Nit No. 900.114.253, por la obligación contenida en la Resolución No. 155 de fecha 11 de junio de 2025, **“POR LA CUAL SE LIQUIDA UNILATERALMENTE EL CONTRATO DE APOORTE NO.18001032022, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS - ICBF Y HORIZONTES FUNDACIÓN PARA EL AMOR Y LA SALUD”**, proferida por la Dirección Regional Caquetá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF.

Que, mediante Resolución No.029 del 15 de agosto de 2025, se libró Mandamiento de Pago dentro del proceso de la referencia, el cual se notificó el 17 de septiembre de 2025, a través de correo certificado de conformidad con la guía alfanumérica RA538953535CO de la empresa de Servicios Postales Nacionales S.A 4/72

Que, toda vez que la obligación no fue cancelada, mediante Resolución No. 041 del 02 de octubre de 2025, se ordenó seguir adelante con la ejecución del Proceso de Cobro Coactivo No. 011-2025 a cargo de **HORIZONTES FUNDACIÓN PARA EL AMOR Y LA SALUD**, identificada con Nit No. 900.114.253, la cual fue notificada por correo certificado el 14 de octubre de 2025, de conformidad con la guía alfanumérica RA542034366CO de la empresa de Servicios Postales Nacionales S.A 4/72.

www.icbf.gov.co



Que, el certificado de saldo se solicita a través de correo electrónico de fecha 04 de noviembre de 2025, el cual fue allegado con fecha de corte noviembre de 2025 y suscrito por la Coordinadora del Grupo Financiero de la Regional Caquetá.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Dirección Regional Caquetá
Grupo Financiero
CLASIFICADA



38500

LA SUSCRITA COORDINADORA FINANCIERA Y LA RESPONSABLE DEL ÁREA DE
RECAUDO DEL ICBF, REGIONAL CAQUETÁ

CERTIFICAN:

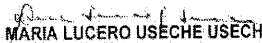
Que, HORIZONTES FUNDACIÓN PARA EL AMOR Y LA SALUD, con NIT 900.114.253, registra deuda a favor del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL CAQUETA, por concepto de Liquidación Unilateral del Contrato de Aporte No.1800103-15-06-2022, con el siguiente detalle:

LIQUIDACIÓN INTERESES OTRAS CARGAS								
CORTE NOVIEMBRE 2025 - INTERESES CONTINGENCIAS INCUENTA 811000001								
ETAPA	ACTA DE LIQUIDACIÓN UNILATERAL	RAZÓN SOCIAL	NIT	VALOR FISCAL	VALOR DE MODIFICACIÓN	VALOR CAPITAL NOVEDAD	VALOR INTERESES	VALOR TOTAL
COACTIVO	Contrato de Aporte No. 1800-103-15-06-2022	HORIZONTES FUNDACIÓN PARA EL AMOR Y LA SALUD	900114253-1	\$ 1.002.748.995	\$ 0	\$ 0	\$ 44.211.500	\$ 1.046.960.495

Que, por encontrarse en etapa de cobro coactivo, la competencia de cobro, actualización, cancelación, reporte de novedades por abonos, pagos parciales o total que modifique o indexen capital e intereses, corresponde al Grupo Jurídico, al igual que los actos administrativos por prescripción o saneamiento contable.

La presente certificación se expide a los once (11) días del mes de noviembre de 2025.


MARLY JULIETH AGUDELO TORO
Coordinadora Grupo Financiero


MARÍA LUCERO USECHE USECHE
Responsable de Recaudo

Revisó y aprobó: Marly Julieth Agudelo Toro - Coordinadora Grupo Financiero
Proyectó: María Lucero Useche Useche - Responsable de Recaudo

Que, teniendo en cuenta lo anterior, se procede a liquidar provisionalmente el crédito con las costas procesales, de conformidad con lo establecido en el artículo 836-1 del Estatuto Tributario.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

[Sede Regional
Transversal 6 Avenida Circunvalar Florencia - Caquetá
Teléfono: 4352940

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Valor del capital	\$ 1.002.749.865
Valor de intereses con corte a noviembre de 2025	\$ 44.217.620
Costas procesales	\$ 233.849
TOTAL	\$1.047.201.334

En mérito de lo expuesto la Funcionaria Ejecutora de la Regional Caquetá,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el crédito de la obligación a cargo **HORIZONTES FUNDACIÓN PARA EL AMOR Y LA SALUD**, identificada con Nit No. 900.114.253, dentro del proceso de cobro coactivo No. 011-2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijar provisionalmente en la suma de **MIL CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$1.047.201.334)** por concepto del crédito y costas procesales a cargo de **HORIZONTES FUNDACIÓN PARA EL AMOR Y LA SALUD**, identificada con Nit No. 900.114.253.

ARTÍCULO TERCERO: Advertir al demandado que los intereses moratorios se causaran y liquidaran diariamente hasta la fecha del pago total de la obligación, liquidados desde la fecha en que se hicieron exigibles y hasta la cancelación de la totalidad de la deuda.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente Auto NO procede recurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



EVERLLY YUDIVIA MENA RENTERIA
Funcionaria Ejecutora ICBF Regional Caquetá

Proyectó: Everlly Yudivia Mena Renteria